

EXPEDIENTE ORDINARIO: 2018-505

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, Informándole que está pendiente de decidir sobre la renuncia del poder y de programar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



BOGOTÁ, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe que antecede, el despacho dispone:

*Señalar para llevar a cabo la Audiencia Pública, fijada en providencia anterior, el día **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para realizar la audiencia del artículo 80 del art C.P.L. Y SS.*

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el proceso escaneado y el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación.

El Empleado del Juzgado que tenga a cargo la diligencia se comunica con los apoderados y si no se cuenta con correo electrónico, debe informarlo al correo electrónico del juzgado, así mismo para realización de interrogatorios de parte y testimonios deberá suministrar los correos electrónicos de los mismos.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

Por otra parte, en relación a la renuncia al poder, indicado por la profesional del derecho de la parte pasiva (según memorial), la cual fue allegada por correo

electrónico, aunado a que obra a constancia de envío a la demandada sobre la renuncia, en consecuencia, el Despacho dispone, admitir la renuncia del poder otorgado, el cual pone término (5) días después de presentado el memorial de conformidad al párrafo 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205842fb2d55c7d90a4823635a969d4c2ed01bc7c7b2141462cd3111f6c411fd

Documento generado en 31/07/2020 04:23:57 p.m.